San Cristóbal Seguros

RIVADAVIA 3052/70 - (3000) SANTA FE - TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

San Cristóbal Seguros

TARJETA DE CIRCULACIÓN

PÓLIZA
01-02-01-31495659-1

SOCIO ASEGURADO
ALLENDE CECILIO ALBERTO

MARCA Y MODELO	VERSIÓN	AÑO DE FABRICACIÓN
ACOPLAR-Baranda Vol-cable Acoplado	**-**	**2012**

DOMINIO	NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO DE CHASIS
LJQ517		**8A9AG0943CB654032**

Vigencia desde 00 hs. del 20-01-2024 hasta las 00 hs. del 20-04-2024

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO1716/08
Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad vial Nro 26363

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nº 24449. Conforme al artículo 2º de la Disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Diego Guarta
Gerente General

Asistencia 24: 0810-222-8887 / 0810-444-0100

CORTAR **DOBLAR**

Asistencia 24 : 0810-222-8887 / 0810-444-0100
RIVADAVIA 3052/70 - (3000) SANTA FE - TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

Recibo de Pago con Tarjeta de Crédito o Débito Directo

CUENTA 01-00202282	TOMADOR ALLENDE CECILIO ALBERTO	PÓLIZA 01-02-01-31495659
VIGENCIA DE PÓLIZA 20/01/2024 20/04/2024	VEHÍCULO ACOPLAR Baranda Volcable Acoplado -	AÑO 2012
PATENTE LJQ517	CHASIS 8A9AG0943CB654032	MOTOR
PREMIO $ 20.704,00	DÉBITO DIRECTO: CBU 011XXXXXXXXXXXXX51147	
N° ORGANIZADOR 02-900001	SUC./DEL 02-02	N° PRODUCTOR 02-002160

Se otorga el presente por el total del premio de la póliza arriba detallada, condicionado a la acreditación firme y definitiva por parte de la respectiva administradora de tarjeta de crédito o débito en las cuentas bancarias de San Cristóbal Seguros.
La falta de acreditación o la anulación de la acreditación suspenderá en forma automática la cobertura en los términos de las Condiciones Generales de Póliza



Diego Guaita
Gerente General